



"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 285/20-2021/JL-I.

Chamba Guía S. A. de C. V. (demandado)
Adán Ulises Cruz Campos (demandado)

En el expediente número 285/20-2021/JL-I, relativo al Juicio Ordinario en Materia Laboral, promovido por Julio César Jiménez Padilla en contra de 1) Chamba Guía S. A. de C. V., 2) Rocketel S. A. P.I. de C. V. y 3) Adán Ulises Cruz Campos; con fecha 13 de agosto de 2024, se dictó un proveído, al tenor literal siguiente:

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A CATORCE DE MAYO DEL 2025.-

Vistos: 1) del estado que guardan los presentes autos; y 2) con los oficios 41903/2024, de la licenciada Nayeli Tomasa Uc Chan, Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, relativo al juicio de amparo indirecto 1639/2024, por medio del cual requiere a esta Autoridad, para que dentro del término de 15 días rinda informe justificado, con las debidas razones y fundamentos que estimen pertinentes; 3) Seguido del escrito de fecha 12 de febrero del 2025, de la licenciada Diana Guadalupe López Arias, apoderada legal del C. Julio César Jiménez Padilla, solicitando se gire nuevo exhorto con el fin de que pueda ser emplazada a juicio la moral ROCKETEL, S.A.P.I. de C.V., o bien le notifique por edictos; 4) con los oficios 4058/2025 y 7271/2025, de la licenciada María Fernanda Maya Uribe, Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, solicitando en el término de cinco y tres días para remitir constancias, ambas relativas al juicio de amparo 1639/2024-VI-B. 5) seguido del oficio 12935, de la licenciada Karla Yareni Pacheco Espinoza, Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche, relativo al juicio de amparo indirecto 578/2025, por medio del cual requiere a esta Autoridad, para que dentro del término de 15 días rinda informe justificado, con las debidas razones y fundamentos que estimen pertinentes; **En consecuencia, Se provee:**

PRIMERO: Se rinde informe justificado y requerimiento relativo al juicio de amparo 1639/2024.

De acuerdo a los oficios 874/24-2025/JL-I y 898/24-2025/JL-I, de fechas 10 y 12 de febrero del año en curso, este juzgado Laboral, ha dado cumplimiento a los oficios 41903/2024, de la licenciada Nayeli Tomasa Uc Chan, Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, y 4058/2025 y 7271/2025, de la licenciada María Fernanda Maya Uribe, Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, respectivos al juicio de amparo 1639/2024, de acuerdo a los artículos 116 y 117 de la Ley de Amparo en vigor.

SEGUNDO: Se gira oficio recordatorio exhorto.

Ahora bien, de la revisión de los autos se desprende que la maestra Diana Patricia Villavicencio Galicia, Jefa de la Oficialía de Partes de la Presidencia del H. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, informo que el oficio 96/23-2024/JL-I, del índice de este Juzgado se encuentra turnado al Juzgado 6° Tribunal Laboral de Asuntos Individuales de la Ciudad de México, en consecuencia, envíese atento oficio vía electrónica y ordinaria a la Jefa de la Oficialía de Partes de la Presidencia del H. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, así como al Juzgado 6° Tribunal Laboral de Asuntos Individuales de la Ciudad de México, para que en el término **de tres días hábiles siguientes** a la recepción del oficio, informe si fue debidamente diligenciado el exhorto número 5/23-2024/JL-I, remitido a través del oficio 96/23-2024/JL-I, de fecha 18 de septiembre del 2024, y se sirva a proporcionar su respuesta en el plazo concedido, así como las constancias respectivas al mismo, ya que dicha información es necesaria para la persecución del presente asunto laboral.

Agréguese al oficio de cuenta, los acuerdos de datan 13 de agosto del 2024, así como el presente proveído.

Se informa a la autoridad exhortada que la parte actora ha promovido dos amparos indirectos respecto el emplazamiento requerido.

-Para la Autoridad-

Se le hace saber a la **Autoridad** antes mencionada, el correo institucional de este Juzgado, el cual es jlaboral1dto@poderjudicialcampeche.gob.mx, correo que se le aporta únicamente para tener comunicación entre ambas instituciones, mediante el intercambio de documentación oficial correspondiente a las mismas -oficios-.

-Prevención a la Autoridad-

Se le comunica a dicha autoridad que, en caso de no dar cumplimiento a lo decretado por este Juzgado Laboral, o bien de hacerlo fuera del plazo legal concedido, se hará acreedor a una multa de hasta 200 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente en el Estado, de conformidad con lo señalado en la fracción I del artículo 731, en relación con el numeral 688, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor.



"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción fortaleza institucional"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche

TERCERO: Se reserva girar nuevo exhorto a la ciudad de México, como lo solicita la apoderada legal de la parte actora, hasta en tanto, se tengan las resultados del oficio ordenado en el punto que antecede.

CUARTO: Ríndase los informes requeridos por el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche.

Se tiene por recibido el oficio 12935, de fecha catorce de abril del 2025, signado por la Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche, relativo al juicio de amparo indirecto 578/2025, promovido por Julio Cesar Jiménez Padilla, por conducto de su apoderado legal Jairo Alberto Calcano Dorantes, por lo que, de conformidad con el artículo 117 de la Ley de Amparo, dese cumplimiento al requerimiento realizado a este Juzgado por la Autoridad Federal, por lo tanto, ríndase el informe justificado, adjuntando copia certificada del presente proveído.

QUINTO: Acumulación. Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a este expediente el oficio de cuenta descriptos en el apartado de vistos del presente proveído, para que obre conforme a Derecho corresponda.

SEXTO: Notifíquese a la parte actora por medio del buzón electrónico y a las demandadas Chamba guía, S.A. de C.V. y Adán Ulises Cruz Campos, a través de boletín o estrados electrónicos.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la licenciada Yuri Maricela Cauich Can, Secretario de Instrucción Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 15 de mayo del 2025.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR

Jorge Ivan Mot Cen